

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS
ESTUDIANTES QUE RENUNCIAN A UNA DOBLE TITULACIÓN Y SOLICITAN LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS EN EL GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD

PUEDEN SOLICITARLO:

Los estudiantes matriculados en un doble Grado y quisieran abandonarlo para continuar sus estudios en el Grado en Finanzas y Contabilidad impartido en la Facultad de Turismo y Finanzas de la Universidad de Sevilla.

La Resolución sobre la admisión de estudiantes será dictada por el Sr. Decano, por delegación del Rector, y notificada al estudiante una vez se tenga constancia del **reconocimiento como mínimo de 30 créditos** en la titulación que se solicita continuar y de la comprobación de que el alumno obtuvo una nota de admisión en el año de ingreso en la Doble titulación igual o superior a la necesaria ese año para acceder a los estudios solicitados.

Los reconocimientos de créditos favorables solo surtirán efecto una vez obtenida la admisión al título para el que se han solicitado y una vez formalizada la matrícula y realizado el traslado de expediente.

Además, los estudiantes podrán **solicitar plaza mediante el proceso de preinscripción** teniendo en cuenta que las dos vías pueden ser simultáneas

LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD:

Las solicitudes de abandono y de reconocimiento de créditos si procede, que se presentarán **simultáneamente**, se dirigirán al Decano de la Facultad de Turismo y Finanzas entre el 1 de mayo y el 31 de julio del año en curso.

Pueden presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es/web/quest/registro>) y en caso de no disponer de los medios electrónicos necesarios para ello, podrá presentarse de forma presencial en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Sevilla (Rectorado-Pabellón de Brasil), previa cita, o en las de cualquier otra Administración Pública, así como por cualquier otro de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

RESOLUCIÓN:

El Decano del Centro resolverá las solicitudes aplicando los criterios aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno 6.1 de la Universidad de Sevilla, de 16 de junio de 2010. Estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán ser impugnadas directamente en el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo o bien ser recurridas potestativamente en reposición ante el propio Rector.

Normativa de aplicación: Acuerdo del Consejo de Gobierno 6.1 de la Universidad de Sevilla, de 16 de junio de 2010. Resolución Rectoral Reguladora de las Dobles Titulaciones de Enseñanzas Oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla, de 7 de abril de 2017, corrección de errores de 21 de Abril de 2017.